

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM003123

FOLIO TRÁMITE: 378002

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUZMAN ALVARADO J RICARDO
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
 COLONIA: LAS LIEBRES
 CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
 CIRO: VARIOS CARNITAS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICION

19-abril-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	04:00:57 p	
MARTES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 07:00:57 a A: 04:00:57 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:00:57 a A: 04:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:57 a A: 04:00:57 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I

AUTORIZO



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUZMAN ALVARADO J RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o posesión del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.